



049 – 2025

Se cierra fecha para solicitar pago en especie

Hasta el viernes próximo, 15 de agosto de los corrientes, se ha fijado el plazo para quienes deseen ser partícipes del proceso de pago en especie de sus acreencias laborales.

En tal sentido, se cerrará la convocatoria y a partir de la próxima semana se dará inicio al plan de trabajo, donde sólo podrán participar quienes se hayan registrado ante la Empresa de manera oficial, ya sea personalmente o a través de abogado o representante.

Con ello, quedará concluida la primera fase, de ilustración y socialización, dentro de lo cual se realizaron dos sesiones virtuales de participación amplia y variadas asesorías individuales en casos excepcionales de algunos ex trabajadores.

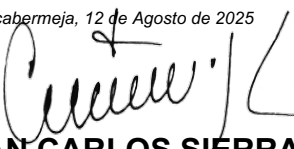
Este procedimiento se realiza así, en atención a la solicitud de algunos voceros de ex trabajadores y abogados, para que FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN pague sus acreencias en especie (terreno), conforme lo establecido en el numeral 6 del artículo 48 del Decreto 008 de 2022 que establece:

"Se podrán realizar pagos de pasivos mediante la dación en pago de bienes de la entidad, respetando en todo caso la prelación de créditos y el avalúo. Para tal fin, la dación se podrá efectuar a favor de un acreedor o un grupo de ellos que tengan la misma prelación y que expresamente lo solicite por escrito".

Se reitera que para quienes acepten esta modalidad de pago, se procederá a hacerles los trámites respectivos de desenglobe, escrituración y registro, con los gastos compartidos conforme la norma, quedando bajo la modalidad de *Adjudicación Común y Pro Indiviso*, figura jurídica que establece la *Copropiedad* de un activo inmobiliario entre varias personas en donde pueden ejercer sus derechos, lo cual se encuentra regulado, principalmente, en el Código Civil colombiano.

Y, para quienes no entren en esta modalidad de pago de acreencias en especie, la Empresa proseguirá en la obligación de obtener los recursos económicos para así poder cancelar lo adeudado con cada uno de ustedes, bajo la misma prelación establecida en el ordenamiento jurídico de nuestro país.

Barrancabermeja, 12 de Agosto de 2025


JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Liquidador - Representante Legal